**Anexo BB**

**RESPUESTA**

**2.- Presupuesto**

Se le hace saber a esta H. Autoridad que, derivado del periodo de inicio de auditoria de fecha 23 de enero de 2019 y de acuerdo al regreso del periodo vacacional de Invierno que se le otorga a los integrantes de la Orquesta Filarmónica de Jalisco por acuerdo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco con fecha de inscripción ante la Autoridad Laboral correspondiente el día 17 de septiembre de 2007, dicho periodo vacacional correspondería su inicio el día 14 de enero de 2019, **por tal motivo la información Contable no se encontraba en su totalidad revisada ni actualizada al momento**por el hecho de que los integrantes de este Fideicomiso se encontraban aún en el periodo vacacional referido, por lo que fue necesario realizarle modificaciones a dicha información tal y como lo estableció esta H. Auditoría en la observación en comento, lo anterior derivó en el retraso que esta observación amerita por parte de esta H. Autoridad en la emisión y comunicado de la información referida.

De acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental la periodicidad sobre elaboración de los formatos por parte de los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda, tal como se menciona en los Artículos 51 y 58 de dicha Ley que se transcriben a continuación y que fundamentan y motivan lo anteriormente expuesto:

*“Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet,* ***a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda,*** *en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.*

*Artículo 58.- La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.”*

Así mismo se anexa a esta, la Cuenta Pública 2018 entregada Al Consejo de Armonización Contable del Estado de Jalisco en tiempo y forma según el calendario de actividades con el formato de presupuesto debidamente cerrado al 31 de Diciembre de 2018

-sic-